

		Formato Certificado de Cumplimiento Gestión Financiera		Código: FI_P2_F Versión: 4 Fecha Aplicación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública					
CERTIFICADO									
El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:									
El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.									
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
TIPO IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860013798-5	UNIVERSIDAD LIBRE	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	0550009800004039	CONVENIO ATENEA-333-2022	22/01/2025	X	X
OBJETO CONTRATO:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad Libre, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.							
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL									
FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP	
ATENEA	2	160	6000003184	1/01/2025	0230202000992512	02301172022021000701063		\$	683.331.366
FONDO CUENTA	201	257		1/01/2025			D2020003 Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.	\$	81.342.154
En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio									
FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS									
No. FACTURA O CUENTA DE COBRO		FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO						VALOR FACTURADO	
BOG1-332164		29/04/2026						\$ 764.673.520	
VALOR TOTAL:								\$ 764.673.520	
Setecientos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Veinte Pesos Moneda Legal Colombiana									
Tabla 1: relación de beneficiarios con aprobación de pago:									
Cuenta de FUENTE FINANCIACION ACCESO									
CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	FDL	Total general				
⇒ J1	UNIVERSITARIO	22	8		30				
⇒ J3	UNIVERSITARIO	26	2		8				
⇒ J2	UNIVERSITARIO	51	6		57				
⇒ J3	UNIVERSITARIO	76	1	16	93				
⇒ J4	UNIVERSITARIO	114	34		148				
⇒ J5	UNIVERSITARIO	294	26		320				
⇒ J6	UNIVERSITARIO	150			150				
Total general		713	77	24	814				
Tabla 2: relación de beneficiarios con aprobación de pago por fuente de financiación:									
FUENTE FINANCIACION ACCESO									
CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	FDL	Total general				
⇒ J1	UNIVERSITARIO	23	5		28				
⇒ J3	UNIVERSITARIO	44	5		49				
⇒ J2	UNIVERSITARIO	52	5		57				
⇒ J3	UNIVERSITARIO	82	5		87				
⇒ J4	UNIVERSITARIO	120	5		125				
⇒ J5	UNIVERSITARIO	324	5		329				
⇒ J6	UNIVERSITARIO	160	5		165				
⇒ J1	UNIVERSITARIO	12	5		17				
⇒ J2	UNIVERSITARIO	2	5		7				
⇒ J3	UNIVERSITARIO	7	5		12				
⇒ J4	UNIVERSITARIO	1	5		6				
⇒ J5	UNIVERSITARIO	34	5		39				
⇒ J6	UNIVERSITARIO	29	5		34				
⇒ J1	UNIVERSITARIO	12	5		17				
⇒ J3	UNIVERSITARIO	16	5		21				
Total general		918	5		923				
El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL									
INFORMACIÓN CONVENIOS FDL									
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	Nº CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR						
ANTONIO NARIÑO	J1	FDL Antonio Nariño 2267 de 2021	\$ (3.832.259)						
	J4	FDL Antonio Nariño 002 de 2023	\$ 1.798.980						
BARRIOS UNIDOS	J3	FDL Barrios Unidos 2267 de 2021	\$ 999.095						
	J5	FDL Barrios Unidos 229-2022	\$ 899.490						
	J6	FDL Barrios Unidos 275-2023	\$ -						
BOSA	J1	FDL Bosa 2267 de 2021	\$ -						
	J2	FDL Bosa 482-2022	\$ -						
	J3	FDL Bosa 2267 de 2021	\$ -						
	J4	FDL Bosa 376-2023	\$ 7.195.920						
	J5	FDL Bosa 376-2023	\$ 1.809.944						
CHAPINERO	J2	FDL Chapinero 2267 de 2021	\$ 748.175						
	J3	FDL Ciudad Bolívar 470-2022	\$ 999.095						
	J4	FDL Ciudad Bolívar 470-2022	\$ 4.771.090						
	J5	FDL Ciudad Bolívar 567-2023	\$ 8.994.900						
	J6	FDL Ensalvá 2267 de 2021	\$ 995.260						
ENGATIVA	J1	FDL Ensalvá 448 - 2022	\$ 999.095						
	J2	FDL Ensalvá 487-2022	\$ 1.382.640						
	J3	FDL Ensalvá 448 - 2022	\$ 910.454						
	J4	FDL Ensalvá 487-2023	\$ -						
FONTIBON	J2	FDL Fontibón 2267 de 2021	\$ -						
	J3	FDL Fontibón 310-2022	\$ -						
	J4	FDL Fontibón 281-2023	\$ -						
KENNEDY	J1	FDL Kennedy 527-2023	\$ 999.095						
	J2	FDL Kennedy 2267 de 2021	\$ 6.761.580						
	J3	FDL Kennedy 527-2023	\$ 5.396.940						
LOS MARTÍRES	J4	FDL Los Mártires 126-2022	\$ -						
	J5	FDL Los Mártires 134-2023	\$ 899.490						
	J6	FDL Puente Aranda 2267 de 2021	\$ 1.109.915						
PUENTE ARANDA	J3	FDL Puente Aranda 177-2022	\$ -						
	J4	FDL Puente Aranda 006-2023	\$ -						
RAFAEL URIBE URIBE	J1	FDL Rafael Uribe Uribe 307-2022	\$ 665.483						
	J2	FDL Rafael Uribe Uribe 2267 de 2021	\$ 2.357.050						
	J3	FDL Rafael Uribe Uribe 306-2023	\$ 2.698.470						
SAN CRISTÓBAL	J2	FDL San Cristóbal 2267 de 2021	\$ -						
	J3	FDL San Cristóbal 487-2022	\$ 5.480.211						
	J4	FDL San Cristóbal 358-2023	\$ 1.129.165						
SANTA FE	J2	FDL Santa Fe 129-2022	\$ 1.990.520						
	J3	FDL Santa Fe 269-2023	\$ 1.798.980						
SUBA	J1	FDL Suba 445-2022	\$ 999.095						
	J2	FDL Suba 506-2023	\$ 13.327.283						
SUMAPAZ	J2	FDL Sumapaz 2267 de 2021	\$ -						
	J3	FDL Sumapaz 317-2023	\$ 899.490						
TEUSAQUELLO	J1	FDL Teusaquillo 2267 de 2021	\$ -						
	J2	FDL Teusaquillo 258-2023	\$ 737.012						
TUNJUELITO	J1	FDL Tunjuelito 2267 de 2021	\$ 999.095						
	J2	FDL Tunjuelito 236-2022	\$ 1.990.520						
	J3	FDL Tunjuelito 002-2023	\$ 899.490						
USAQUEÑ	J2	FDL Usaquén 410-2023	\$ 2.698.470						
USME	J1	FDL Usme 2267 de 2021	\$ 81.342.154						
NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la información por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.									
FECHA EXPEDICIÓN:		13 de mayo de 2026							
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:		RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO							
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:		Gerente de Educación Posmedia							
FIRMA SUPERVISOR:		 Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño							

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 1 de 8

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-333-2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD LIBRE
NOMBRE IDENTITARIO	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2029
MODIFICACIONES (SI APLICA)	Modificación N°. 1 (28/06/2023): i) valor estimado (Cláusula Segunda), ii) plazo de ejecución (Cláusula Curta), iii) forma de desembolso (Cláusula Quinta), iv) obligaciones de la IES (Cláusula Novena), v) comité técnico (Cláusula Décima), y vi) pasantía social (Cláusula Décima Séptima). Modificación N°. 2 (20/12/2023): i) valor estimado (Cláusula Segunda), ii) forma de desembolso (Cláusula Quinta), y iii) obligaciones de la IES (Cláusula Novena). Modificación N°. 3 (20/06/2024): i) valor estimado (Cláusula Segunda), ii) plazo de ejecución (Cláusula Curta), y iii) forma de desembolso (Cláusula Quinta). Modificación N°. 4 (22/05/2025): Modificar la Cláusula Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea. - Modificar el literal C de la Cláusula Novena. Obligaciones de la Institución de Educación Superior
PERIODO DEL INFORME:	2025 – Segundo semestre – Segundo Desembolso
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	04/05/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APOORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Se adjunta el certificado de aportes de seguridad social firmado por el revisor fiscal con fecha de expedición del 29 de abril del 2026: Libre Parafiscales 29Abril.pdf
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	58.29%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	19/11/2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la	No se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo reportado, toda	No aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>



ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

**FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y
SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES**

CÓDIGO: F1_P10_C

VERSIÓN: 2

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE APROBACION: 15/04/2025

Página 2 de 8

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN																																																																																																			
Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	vez que no se incluyeron nuevos beneficiarios en el marco del convenio.																																																																																																				
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	En cumplimiento de esta obligación la IES Universidad Libre entrega: CERTIFICADO DE FIN DE FORMACIÓN: La IES remite certificado de fin de formación de las convocatorias JU1, JU2 JU3, JU4, JU5, JU6 y JE1, en dicho certificado se incluye número documento de identidad, nombres completos del beneficiario, nombre del programa, SNIES del programa y el estado de finalización del periodo para cada beneficiario. La IES reporta los siguientes estados de finalización para el periodo 2025-2 de las convocatorias JU1, JU2 JU3, JU4, JU5, JU6 y JE1: 834 estudiantes matriculados, 21 en primer aplazamiento, 17 en segundo aplazamiento, 8 jóvenes en aplazamiento adicional, 2 jóvenes en aplazamiento institucional, 20 jóvenes abandonaron su proceso de formación, 10 jóvenes perdieron el beneficio, 2 jóvenes en terminación de materias y 4 jóvenes graduados.	OBLIGACION_02																																																																																																			
	<table><tr><th>Estado de cierre 2025-2</th><th>JU1</th><th>JU2</th><th>JU3</th><th>JU4</th><th>JU5</th><th>JU6</th><th>JE1</th><th>Total</th></tr><tr><td>1. Matriculado.</td><td>36</td><td>57</td><td>93</td><td>148</td><td>320</td><td>150</td><td>30</td><td>834</td></tr><tr><td>2. Primer Aplazamiento</td><td>2</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td><td>10</td><td>2</td><td>2</td><td>21</td></tr><tr><td>3. Segundo Aplazamiento</td><td>1</td><td></td><td>4</td><td>2</td><td>8</td><td>1</td><td>1</td><td>17</td></tr><tr><td>4. Aplazamiento Adicional</td><td>2</td><td></td><td></td><td>1</td><td>3</td><td>2</td><td></td><td>8</td></tr><tr><td>5. Aplazamiento Institucional</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>2</td><td></td><td></td><td>2</td></tr><tr><td>6. Abandono de Formación</td><td>1</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>10</td><td>5</td><td>2</td><td>20</td></tr><tr><td>7. Perdida de Beneficio</td><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>10</td></tr><tr><td>8. Terminación de Materias</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>2</td></tr><tr><td>9. Graduado</td><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4</td></tr><tr><td>Total general</td><td>58</td><td>59</td><td>99</td><td>154</td><td>353</td><td>160</td><td>35</td><td>918</td></tr></table>		Estado de cierre 2025-2	JU1	JU2	JU3	JU4	JU5	JU6	JE1	Total	1. Matriculado.	36	57	93	148	320	150	30	834	2. Primer Aplazamiento	2	2	1	2	10	2	2	21	3. Segundo Aplazamiento	1		4	2	8	1	1	17	4. Aplazamiento Adicional	2			1	3	2		8	5. Aplazamiento Institucional					2			2	6. Abandono de Formación	1		1	1	10	5	2	20	7. Perdida de Beneficio	10							10	8. Terminación de Materias	2							2	9. Graduado	4							4	Total general	58	59	99	154	353	160	35	918
	Estado de cierre 2025-2		JU1	JU2	JU3	JU4	JU5	JU6	JE1	Total																																																																																											
1. Matriculado.	36	57	93	148	320	150	30	834																																																																																													
2. Primer Aplazamiento	2	2	1	2	10	2	2	21																																																																																													
3. Segundo Aplazamiento	1		4	2	8	1	1	17																																																																																													
4. Aplazamiento Adicional	2			1	3	2		8																																																																																													
5. Aplazamiento Institucional					2			2																																																																																													
6. Abandono de Formación	1		1	1	10	5	2	20																																																																																													
7. Perdida de Beneficio	10							10																																																																																													
8. Terminación de Materias	2							2																																																																																													
9. Graduado	4							4																																																																																													
Total general	58	59	99	154	353	160	35	918																																																																																													
FORMATO DE SEGUIMIENTO – MATRIZ DE BENEFICIARIOS: la IES entrega formato de seguimiento enviado por Atenea con el estado de cierre de los beneficiarios, dicho formato coincide con las certificaciones entregadas. Matriz ATENEA 333 20252P2 VF.xlsx INFORME DE APLAZAMIENTOS: La IES entrega un informe detallado de los casos de aplazamiento, con sus respectivos soportes. Los aplazamientos adicionales fueron aprobados por ATENEA. Informe Aplazamiento.pdf																																																																																																					

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 3 de 8

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	**Aplazamientos institucionales: la IES reporta dos jóvenes con aplazamientos institucionales debido a que los jóvenes llevan cursando tres semestres el primer semestre, sin aprobar ninguno de dichos semestres. Los jóvenes fueron convocados por sus facultades a firma de compromiso académico pero a la fecha del reporte no se habían acercado a la facultad para el seguimiento. En el siguiente informe se detalla el seguimiento de ambos casos: Informe Aplazamiento.pdf INFORME DE ABANDONO DE FORMACIÓN: La IES entrega un informe detallado de los casos de abandono de formación de beneficiarios, con sus respectivos soportes. Informe AbandonoFormacion.pdf GRADUADOS: La IES entrega actas de grado de los jóvenes reportados como graduados. ActasDeGrado.pdf	
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.	En cumplimiento de esta obligación la IES Universidad Libre entrega: SOCIALIZACIÓN DE HOMOLOGACIONES: La IES entrega soportes del correo enviado a los jóvenes beneficiarios con la información sobre el proceso de homologaciones. CERTIFICADO DE HOMOLOGACIONES: La IES presenta certificado emitido por la facultad de ingeniería con los datos de los jóvenes a quienes se les realizó homologación durante el periodo 2025-2. La IES entrega copia de las decisiones del CUA con el detalle de los créditos homologados a cada joven.	OBLIGACION_03
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.	La Agencia ATENEA remitió a la IES, a través de comunicación oficial, la solicitud de apoyo en la gestión del formulario de caracterización 2025-2. La IES entrega INFORME DE CARACTERIZACIÓN con los soportes de la gestión realizada para socializar con los jóvenes el formulario de caracterización enviado por ATENEA, dicha socialización se realizó a través de correo electrónico y WhatsApp. La IES envía como anexos a este informe las comunicaciones sostenidas con la Agencia ATENEA sobre el proceso de caracterización y el soporte del correo enviado a los estudiantes.	OBLIGACION_04

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 4 de 8

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.	La IES entrega informe con el detalle de los jóvenes con cambios de estado de matrícula, en los que se detalla el seguimiento realizado. Asimismo, la IES entrega el INFORME DE APLAZAMIENTOS e INFORME DE ABANDONOS con la descripción de los casos de aplazamientos y abandonos con sus respectivos soportes de las convocatorias JU1, JU2, JU3, JU4, JU5, JU6, JE1. Para los casos de estudiantes graduados la Universidad adjunta las actas de grado.	OBLIGACION 05
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución, en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	La IES cumplió con esta obligación el 10 de junio del 2025, entregando la carta de compromiso firmada por el representante legal, en donde se compromete a: 1) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES. 2) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales. 3) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	OBLIGACION 06
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	En cumplimiento de esta obligación la IES Universidad Libre allega: Informe de ejecución de actividades de bienestar y permanencia para el 2025-2 en el formato sugerido por la Agencia ATENEA. Allí incluye: - Nombre de la actividad de bienestar a desarrollar - Objetivo de la actividad - Justificación: Pertinencia de la actividad para la estrategia de permanencia - Fechas de realización de la actividad - Área encargada - Número de asistentes - Logros - Evidencias: contiene listados de asistencia, fotos y demás evidencia relacionada con el desarrollo de las actividades.	OBLIGACION 07

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 5 de 8

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	La IES presenta en el Informe del Plan de Bienestar el efectivo desarrollo de actividades que aportan al bienestar de los jóvenes desde el Componente psicosocial, institucional y académico. Se destacan los servicios de atención psicosocial, campañas de salud física, actividades para la introducción a la vida universitaria, actividades para la prevención de la discriminación, promoción de la salud física a través de la participación en eventos deportivos y disponibilidad de gimnasio. La IES también entrega informe de relacionamiento con todas las gestiones realizadas de manera conjunta con el equipo de Bienestar integral de la Agencia ATENEA.	
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	La IES realiza entrega de informe en el que se relaciona cada una de las solicitudes realizadas por la Agencia ATENEA y entrega como anexos las respuestas oficiales a cada solicitud.	OBLIGACION_08
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	La IES entrega matriz de seguimiento de los estudiantes con el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos al cierre del periodo 2025-2. La IES reporta el número de créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados.	OBLIGACION_09
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	La IES entrega matriz de seguimiento de los estudiantes con el control y seguimiento de manera individual del promedio académico del periodo 2025-2 y el acumulado por cada beneficiario.	OBLIGACION_10
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	Para el cumplimiento de esta obligación la IES entrega Informe de reinducción de los jóvenes beneficiarios de las convocatorias JU1, JU2, JU3, JU4, JU5, JU6, JE1, evento realizado de manera conjunta con la Agencia Atenea.	OBLIGACION_11
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	Para el cumplimiento de esta obligación la IES entrega informe con soportes de la gestión realizada para convocar a los jóvenes a los espacios convocados por el equipo de Bienestar Integral de ATENEA: espacios de escucha, atención	OBLIGACION_12

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 6 de 8

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	en campo y reinducción.	
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.	Para el cumplimiento de esta obligación la IES entrega: 1. Delegación para dedicación exclusiva del enlace de la IES, Fernando Castro, autorizando la toma de decisiones por parte del mismo para todas las gestiones relacionadas con el convenio con ATENEA. 2. Certificación del equipo de la IES asignados para apoyar la ejecución del programa.	OBLIGACION_13
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.	La IES entrega para el cumplimiento de esta obligación: 1. Informe de relacionamiento con el equipo de bienestar integral. 2. Informe de ejecución del Plan de bienestar. 3. La IES entrega informe financiero y Certificado de contrapartida firmado por el Revisor Fiscal.	OBLIGACION_14
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	La IES entrega un informe relacionando las solicitudes realizadas por los beneficiarios y adjunta carpeta con todos los soportes del trámite realizado con cada solicitud.	OBLIGACION_15
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	La IES emite certificación informando que no realizó ninguna modificación al pensum de los programas académicos que se ofertan en el marco del convenio durante el periodo 2025-2.	OBLIGACION_16
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica	La IES entrega certificado y soportes del registro oportuno de la matrícula periódica de los	OBLIGACION_17

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 7 de 8

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior- SNIES.	
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	La IES adjunta pólizas estudiantiles del periodo 2025-2 debidamente firmadas por las partes.	OBLIGACION 18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	Se confirma que la documentación fue recibida dentro del plazo requerido y se dispuso por parte de la supervisión en el enlace definido por la gerencia financiera para los fines correspondientes.	OBLIGACION 19
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	Se confirma que la documentación fue recibida dentro del plazo requerido y se dispuso por parte de la supervisión en el enlace definido por la gerencia financiera para los fines correspondientes.	OBLIGACION 20
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	Se confirma que la documentación fue recibida dentro del plazo requerido y se dispuso por parte de la supervisión en el enlace definido por la gerencia financiera para los fines correspondientes.	OBLIGACION 21

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 8 de 8

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
Observaciones y Compromisos	Los soportes que dan cuenta del segundo desembolso del periodo 2025-2, por valor de \$764.673.520 se encuentran cargados en el siguiente enlace 13_DESEMB 2 2025 2
	Clausula Quinta, Nota 1: La IES deberá realizar un seguimiento estricto a la matrícula de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la Entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa. La IES entrega certificación explicativa de la comunicación enviada a los estudiantes que no realizaron su inscripción completa de créditos, explicando a la Agencia ATENEA cada caso y dando cuenta de lo informado a los jóvenes. CLAUSULA QUINTA

Firma de Contratista de apoyo a la gestión

Diana Sánchez

NOMBRE Diana Rocío Sánchez Rincón
C.C. 1.015.454.201

Firma supervisor

Rubith Ofir Tuberquia
 Digitally signed
 by Rubith Ofir
 Tuberquia
 Avendaño

NOMBRE: Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Cargo: Gerente de Educación Posmedia

VoBo Revisión contratista Gerencia de Educación Posmedia- Sandra Veloza *Sandra Veloza*
 VoBo Revisión contratista Gerencia de Educación Posmedia- Andrés Carrillo *Andrés Carrillo*

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>



Fecha de Expedición: 29/04/2026 10:00
Fecha de Vencimiento: 29/06/2026

UNIVERSIDAD LIBRE
NIT: 860013798-5

Sede Candelaria Calle 8 No. 5-80

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Departamento: BOGOTÁ
País: Colombia
Teléfono: 3821000
Correo: factul@unilibre.edu.co

GRANDES CONTRIBUYENTES Resolución No. 000200 del 27 de diciembre de 2024. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS. SERVICIO EXCLUIDO DEL IMPUESTO A LAS VENTAS (ART. 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NUMERAL 6)

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA ATENEA
NIT:901508361-4

AV CL 26 69 76 ED ELEMENTO TORRE AIRE P 15

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Departamento: BOGOTÁ
País: Colombia
Teléfono: 3124390664
Correo: hector.martinez353@educacionbogota.edu.co

Contacto: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA ATENEA

Datos de Envío

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764080447992 del 27/09/2024 al 27/09/2026 Autoriza con Prefijo BOG1 del 240001 al 500000.

Nombre Vendedor: UNIVERSIDAD LIBRE
Orden de Compra:
Avisos de Despacho:
Aviso de Recibo:

TRM:

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria

GRANDES CONTRIBUYENTES Resolución No. 000200 del 27 de diciembre de 2024. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA BOGOTÁ, Tarifa 9.66/1000Autorización Numeración de Facturación No. 18764080447992 del 27/09/2024Numeración Autorizada: Del BOG1 No. 240001 al BOG1 No. 500000

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
1	6020100060	SEGUNDO PAGO 20% DEL 70% JOVENES A LA U CONVOCATORIAS JU1 - JU2 -JU3 - JU4 - JU5 - JU6 - JE1 CICLO 2025-2	1,00	94	764.673.520,00	0,00	0,00	764.673.520,00		0,00	



Total de Líneas	1
Bruto/Subtotal	764.673.520,00
IVA	0,00
Descuentos	0,00
Cargos	0,00
Base+ Cargos - Descuentos	0,00
Bruto + Impuestos	764.673.520,00
Total de Anticipos	0,00
Total a Pagar:	764.673.520,00
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

Valor en letras: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS

Observaciones:
CONVENIO ATENEA-333-2022



AMÉZQUITA & CÍA

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNIVERSIDAD LIBRE
NIT 860.013.798-5**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables suministrados por la administración, la Universidad Libre ha liquidado y pagado de forma oportuna lo correspondiente a los aportes requeridos por el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de los últimos 6 meses así:

Pensión, Riesgos Laborales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de octubre de 2025 a marzo de 2026 de acuerdo con lo indicado por el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, a más tardar el 16 día hábil, es decir de forma vencida.

Sistema de Seguridad Social en Salud de noviembre de 2025 a abril de 2026 de acuerdo con lo indicado por el artículo 3.2.1.3 del Decreto 780 de 2016, de forma anticipada, según lo establecido en la Ley 100 de diciembre 23 de 1993 y artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999 y demás normas concordantes y/o relacionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026) por solicitud de la administración de **UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL BOGOTÁ**, con el fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.


Firmado digitalmente por
Jose Alejandro
Rey Uribe
Fecha: 2026.04.29
17:12:21 -05'00'

JOSE ALEJANDRO REY URIBE
Revisor Fiscal Suplente
T.P. 327363-T
Designado por **Amézquita & Cía. S.A.S.**

		AMÉZQUITA & CÍA	
Rad. No.:	2-2026-1923		
Fecha:	29/04/2026 16:59:48		
Tipo documento:	CERTIFICACION		
Destino:	UNIVERSIDAD LIBRE		
Copia:	N/A		
Anexos:	N/A	Folios:	1
			
En su respuesta indique este radicado			



NIT. 860.023.380-3



www.amezquita.com.co



Calle 37 No. 24 -28



601 2087500
301 2408931





CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 10/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **UNIVERSIDAD LIBRE** con **NIT 8600137985** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550009800004039

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.159.850**

SALINAS SUAREZ

APELLIDOS
FERNANDO ARTURO

NOMBRES

Fernando Salinas

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1964**

BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 **A-** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-FEB-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00290828-M-0079159850-20081130 0018510364A 1 1950100086